



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194-2016-MPH-GM

Huaral, 19 de Agosto del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 040-2016-MPH-GRAT, de fecha 03 de Agosto del 2016, mediante el cual la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria solicita la Conformación del Comité de Recaudación, Informe N° 196-2016/MPH/GAF e Informe N° 733-2016-MPH-GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

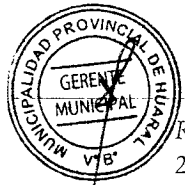
La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que mediante Informe N° 040-2016-MPH-GRAT, de fecha 03.08.2016, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, solicita la conformación del "Comité de Recaudación", la cual será presidida por el Gerente de Administración y Finanzas, como secretario el Gerente de Rentas y Administración Tributaria y como miembros: el Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerente de Fiscalización y Control, Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva, Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación, Sub Gerente de Obras Privadas y el jefe de Defensa Civil.

Que mediante Proveído N° 1850-2016-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria ampliación de Informe a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante Informe Técnico N° 016-2016-GRAT/MPH, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria informa que los comités eficaces de recaudación de fondos son vitales para la vida y el bienestar financiero de las organizaciones, permitiendo ayudar a crear conciencia y recaudar fondos, cuyas funciones están centradas en la información, construir relaciones y la recaudación de fondos para satisfacer las necesidades especiales de la organización. Asimismo, informa que dicho Comité estará encargado de supervisar las actividades que contribuyan a incrementar la recaudación por parte de cada una de las Gerencias involucradas, teniendo como finalidad involucrar y comprometer a todas las áreas en el logro de las metas de recaudación, así como también ayudar a estas a desarrollar políticas y criterios en relación con la recaudación de fondos y el reconocimiento de los diferentes contribuyentes; ayudando a desarrollar la estrategia para captar a las grandes, medianas y pequeños contribuyentes.

Que mediante Informe N° 192-2016/MPH-GAF, de fecha 11.08.2016, la Gerencia de Administración y Finanzas considera viable la conformación del Comité de Recaudación, argumentado que los impuestos son uno de los principales medios por lo que se obtiene ingresos, y gracias a ello se puede invertir en mejores servicios públicos o en aspectos prioritarios (Proyectos), para las mejoras de la Localidad. Asimismo, considera que de mejorar los ingresos, se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

cumpliría con los compromisos de pagos anuales, se cumpliría con la meta de Recaudación y las metas propuestas por el MEF.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas establecidas en el Artículo primero inciso e) "Designar y reconocer a los representantes de la Entidad ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares".

Que mediante Informe N° 733-2016-MPH-GAJ, de fecha 18 de agosto del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la Conformación del "Comité de Recaudación", el cual estará encargado de supervisar las actividades que coadyuven a incrementar la Recaudación por parte de cada una de las Gerencias involucradas.

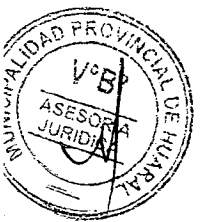
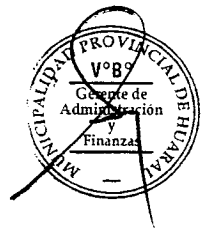


ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR I.I. ARTÍCULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión "Comité de Recaudación", el cual estará encargado de supervisar las actividades que coadyuven a incrementar la Recaudación por parte de cada una de las Gerencias involucradas, el cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

COMITÉ:



- **Ing. Rafael Martin Salvador Luis** Presidente
Gerente de Administración y Finanzas
- **Lic. Carlos Alberto Silva Santisteban Márquez** Secretaria
Gerente de Rentas y Administración Tributaria
- **Ing. Israel Juan Parishuaña Barbarán** Miembro
Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Viál
- **Econ. Nicolás Suárez Elías** Miembro
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- **Abog. Ramón Arturo del Águila Alvarado** Miembro
Gerente de Fiscalización y Control
- **Sra. Sandra Chirito Remicio** Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
- **Abog. Carlos Eduardo Colán Chavinpalpa** Miembro
Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva
- **Abog. Zoraida Etelvina Magallanes Acero** Miembro
Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación
- **Ing. Ángel Rubén Saldaña Quiróz** Miembro
Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano (e)
- **Sr. Juan Leonardo Muñoz Moreno** Miembro
Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

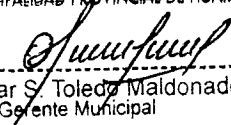
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del referido Comité designado y demás Unidades Orgánicas el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihual.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal